

## **Sección 16XXX – Interruptor del Módulo de Alimentación**

(Ascensor) (Sala de Computadoras) (Sistemas de Emergencia)

### **Parte 1 – Información General**

#### **1.01 Descripción**

A. El contenido de esta sección será conforme a los lineamientos del Contrato.

#### **1.02 La sección incluye**

A. Suministrar el(los) interruptor(es), fusibles y accesorios para el Módulo de Alimentación del Ascensor, según se requiera y especifique en los Planos del Contrato, para distribuir energía eléctrica a todos los ascensores.

#### **1.03 Sistemas relacionados**

A. Refiérase a las secciones correspondientes a la instalación de los ascensores.

#### **1.04 Códigos**

A. Todos los trabajos se realizarán de acuerdo con la más reciente edición de las normas, códigos y leyes aplicables.

1. NFPA 70 (NEC®), Edición 2008 - Secciones 620.51(A)-(C), 620.62, 620.91(C)
2. Canadian Electric Code, Parte 1 (Edición 2006) - Secciones 38-051, 38-062
3. ANSI/ASME A17.1-2007 - Sección 2.8.3.3.2
4. NFPA 72, Edición 2007 - Sección 6.16.4.4

#### **1.05 Estándares**

A. Excepto lo modificado por la normatividad vigente, todos los equipos se fabricarán de acuerdo con los más recientes estándares aplicables:

1. Interruptores confinados, UL 98 y CSA - C22.2, Núm. 4

#### **1.06 Sustituciones**

A. Todas las sustituciones deberán cumplir con lo especificado en el apartado Condiciones y Requisitos Generales. Los nombres de fabricantes y números de modelo se han utilizado para establecer tipos de equipo y estándares de calidad. La información presentada deberá ser suficiente para demostrar de manera fehaciente el cumplimiento con los Documentos del Contrato. Esto incluye el cumplimiento de todas las secciones correspondientes de los estándares y códigos mencionados.

## 1.07 Información requerida

- A. Presentar planos de fabricación e información del producto según lo establecido en el apartado Condiciones Generales.
- B. Información del producto: Presentar información de catálogo del fabricante que muestre dimensiones, configuración y métodos de montaje e instalación.
- C. Presentar un listado de todos los tipos, capacidad y cantidad de fusibles que serán instalados, incluyendo la ubicación de cada uno.
- D. Los fusibles de repuesto se suministrarán según lo requerido (consulte la sección de especificación de fusibles).

## **Parte 2 – Productos**

### 2.01 Fabricantes

- A. Interruptor del Módulo de Alimentación (Power Module™ Switch)  
Cooper Bussmann – PS

### 2.02 Condiciones y requisitos generales

A. Presente el Interruptor del Módulo de Alimentación (Power Module™ Switch) en un gabinete NEMA con todos los relés necesarios, el transformador de control y otras opciones (como se indica a continuación), como se muestra en los planos. El Interruptor del Módulo de Alimentación debe estar construido, listado y certificado de acuerdo con las normas y estándares mencionados. El Interruptor del Módulo de Alimentación deberá tener una clasificación de amperios como se muestra en los Planos del Contrato y deberá incluir un interruptor con fusibles con clasificación en caballos de fuerza (Hp) y capacidad de disparo en derivación. La clasificación de amperios del interruptor se basará en los requisitos del fabricante del ascensor y utilizará fusibles Clase J (se suministran por separado). Incluirá como accesorio un transformador de alimentación de control de 100 VA con fusibles en el primario y el secundario. La clasificación de voltaje del primario será de \_\_\_\_\_ voltios con secundario de 120 V. También deberá contener un relé de aislamiento (3PDT, 10 A, 120 V<sub>DC</sub>). La bobina del relé de aislamiento será para \_\_\_\_\_ (120 V<sub>AC</sub> o 24 V<sub>DC</sub>). El Sistema de Seguridad de Alarma contra Incendios deberá proporcionar un contacto seco normalmente abierto (NO) para energizar el relé de aislamiento y activar el solenoide de disparo en derivación (140 VA de arranque a 120 V). (Nota: Si se selecciona una bobina de 24 V, el Sistema de Seguridad de Alarma contra Incendios debe proporcionar una fuente de 24 V<sub>DC</sub> y un contacto, por separado).

El módulo tendrá las siguientes opciones:

\_\_\_\_\_ Llave para el interruptor de prueba

\_\_\_\_\_ Luz piloto "ON" (verde, roja o blanca)

\_\_\_\_\_ Terminal de Neutro aislada de capacidad máxima

\_\_\_\_\_ Contacto auxiliar enclavado mecánicamente, 1P NC  
(requerido para ascensores hidráulicos con recuperación automática)

\_\_\_\_\_ Relé de monitoreo de tensión eléctrica del Sistema de Seguridad de Alarma  
contra Incendios (necesario para cumplir con la NFPA 72)

\_\_\_\_\_ Gabinete NEMA \_\_\_\_\_ (1 (estándar), 12, 3R o 4) (hasta 200 A)

El número de catálogo, completo, del Interruptor del Módulo de Alimentación será \_\_\_\_\_.

El módulo deberá haber sido probado satisfactoriamente a una clasificación de corriente de cortocircuito de 200,000 amperios, RMS, sim., con fusibles Low-Peak, Clase J, Cooper Bussmann. Todos los interruptores deberán tener capacidad de disparo en derivación a 120 V<sub>AC</sub>, a partir de la señal remota del Sistema de Seguridad de Alarma contra Incendios. Los alimentadores derivados se alimentarán y coordinar selectivamente, aguas arriba, con un dispositivo de protección contra sobrecorriente, a una relación de 2:1, mínimo, utilizando fusibles Low-Peak (clases J, RK1 o L).

## **Parte 3 - Ejecución**

### **3.01 Instalación**

A. La instalación de todos los materiales deberá realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las disposiciones de la normatividad aplicable.

B. Los fusibles serán instalados solo cuando el equipo esté listo **para ser energizado**.